AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR UN CONTRATO

Analizada la solicitud de ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 para un contrato de prestación de servicios por parte de **BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ– SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y SOCIAL**, me permito autorizar la modificación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-PS-359-2026, cuyo objeto es el siguiente: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Trescientos setenta y tres millones ochenta y ocho mil setecientos sesenta pesos m/cte ($373.088.760)

VALOR ADICIONAR: Ochenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte ($83.791.200)

VALOR TOTAL NUEVO: Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte ($456.879.960)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Se proyecta contratar el servicio desde la suscripción del acta de inicio hasta 54 dias calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

TIEMPO A PRORROGAR: Doce (12) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: Sesenta y seis (66) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

NOTA: "EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SUPERE LOS 500 SMLMV NO SE PODRÁ DELEGAR; EN CONSECUENCIA, EL ALCALDE FIRMARÁ DIRECTAMENTE EL CONVENIO Y/O CONTRATO "

"LA NO APLICACIÓN DE LO ANTERIOR DARÁ LUGAR AL INICIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y/O JUDICIALES POR CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS.".

Asimismo, solicito a la secretaria de Hacienda se sirva expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la actual vigencia a fin de respaldar dicho compromiso.

Dada en el Municipio de Montenegro, Quindío, en junio de dos mil veintiséis (2026).

GUSTAVO ADOLFO PAVA BUSCH
Alcalde Municipal

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ Secretaria de desarrollo Económico, Turístico y Social
REVISÓ:	NATHALIE ARENAS FLOREZ Jefe Oficina Asesora Jurídica
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	

Scanned with CamScanner

I. INFORMACION GENERAL	
FECHA DE SOLICITUD:	01 de junio de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social "Subsecretaria de desarrollo social y educativo"
OBJETO A CONTRATAR	**ADICCIÓN Y PRORROGA 002 AL CD-PS-359-2026 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	Se proyecta contratar el servicio 12 días calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Montenegro
NOMBRE DEL PRODUCTO:	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
NOMBRE INDICADOR DE PRODUCTO:	Beneficiarios de transporte escolar

III. ACTIVIDADES ASOCIADAS

CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ACTIVIDAD
2201029-1	Transporte escolar	2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_55.0	$83.791.200
VALOR DEL GASTO:		**$83.791.200**	

¿EL objeto contractual cumple con las actividades y/o metas programadas en el proyecto de inversión?	SI	X	NO	

IV. OBSERVACIONES

V. RESPONSABLE

NOMBRE COMPLETO	**BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ**
CARGO	Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social
FIRMA	

VI. VALIDACIÓN

Proyectó Y Elaboró	**MARTHA YULIANA CADENA GUTIERREZ** **Subsecretaria de desarrollo social y educativo**
Revisó	**BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ,** **Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social**

VII. CONTROL DE CAMBIOS

Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-DE- y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	Código: FO-DE-27 Versión: 02 Fecha Elaboración: 03/06/2016
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Fecha Aprobación: 30/07/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 1 de 1

I. INFORMACION GENERAL

FECHA:	28/05/2026	**CERTIFICADO NÚMERO:**	2026-639
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO Y SOCIAL		
RECOMENDACIÓN	Se recomienda mantener la coherencia de las actividades especificas con la meta e indicador de producto del proyecto		
DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD:	ADICCIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CD-PS-359-2026 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"		

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y PRODUCTO

CAMPO	CODIGO	NOMBRE
PROYECTO	202400000005985	Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Montenegro
PRODUCTO	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
INDICADOR	220102900	Beneficiarios de transporte escolar

III. ACTIVIDADES ASOCIADAS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE FUENTE DE	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_47.0	Inversión calidad educativa	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Servicios de alojamiento, servicios de sumin	2201029-1	Transporte escolar.	$ 50.000.000,00
			2201029-2	$ -	
			0,0	0	
VALOR TOTAL SOLICITADO:				**$ 50.000.000,00**	

IV.VALIDACIÓN

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ	Contratista Banco de proyectos
REVISÓ	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO	Secretaria de Planeación

V. CONTROL DE CAMBIOS

Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación. Este formato fue adoptado como plantilla oficial mediante acta del comité de gestión y desempeño, de uso obligatorio para todos los tramites relacionados. Se gestiona por medios informáticos y se archiva en el expediente contractual respectivo. Las solicitudes quedan registradas en el correo institucional bancoproyectos@montenegro-quindio.gov.com, y están disponibles para auditorias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente.

	ALCALDIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE MONTENEGRO NIT. 890.000.858-1	Código: FO-DE-27 Versión: 02 Fecha Elaboración: 03/06/2016
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Fecha Aprobación: 30/07/2025 Acta Aprobación: No. 5 Página: 1 de 1

I. INFORMACION GENERAL

FECHA:	28/05/2026	**CERTIFICADO NÚMERO:**	2026-640
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISTICO Y SOCIAL		
RECOMENDACIÓN	Se recomienda mantener la coherencia de las actividades especificas con la meta e indicador de producto del proyecto		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	ADICCIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CD-PS-359-2026 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR pLA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"		

II. IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y PRODUCTO

CAMPO	CODIGO	NOMBRE
PROYECTO	202400000005985	Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Montenegro
PRODUCTO	2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
INDICADOR	220102900	Beneficiarios de transporte escolar

III. ACTIVIDADES ASOCIADAS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE FUENTE DE	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO ACTIVIDAD	NOMBRE DE ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_55.0	SGP Otros Sectores	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Servicios de alojamiento servicios de sumin	2201029-1	Transporte escolar	$ 33.791.200,00
			2201029-2	$ -	
			0,0	0	
VALOR TOTAL SOLICITADO:				**$ 33.791.200,00**	

IV.VALIDACIÓN

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	SANDRA PATRICIA DIAZ ORDOÑEZ	Contratista Banco de proyectos
REVISÓ	BEATRIZ ANDREA LOAIZA HURTADO	Secretaria de Planeación

V. CONTROL DE CAMBIOS

Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, Este formato fue adoptado como plantilla oficial mediante acta del comité de gestión y desempeño, de uso obligatorio para todos los tramites relacionados. Se gestiona por medios informáticos y se archiva en el expediente contractual respectivo. Las solicitudes quedan registradas en el correo institucional bancoproyectos@montenegro-quindio.gov.com, y están disponibles para auditorias

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente.

1. DATOS GENERALES			
FECHA DE SOLICITUD:	30 de mayo de 2026		
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006.2201029.202400000005985.64112_55.0		
OBJETO DEL GASTO:	Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el municipio de Montenegro		
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:	**ADICCIÓN 001 Y PRORROGA 001 AL CD-PS-359-2026 "PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026"**		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	55.0		
VALOR DEL GASTO:	Ochenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte ($83.791.200)		
DEPENDENCIA:	Secretaria de desarrollo turístico, económico y social		
ANEXOS	**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**	**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**	
	X	X	

II. OBSERVACIONES

III. RESPONSABLE

Firma:
Nombre: **BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ,**
Cargo: Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social

30-05-2026

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	**MARTHA YULIANA CADENA GUTIERREZ** Subsecretaria de desarrollo social y educativo	
REVISÓ:	**BEATRIZ ELENA BOTERO GOMEZ,** Secretaria de Desarrollo Turístico, Económico y Social	
CONTROL DE CAMBIOS:	**Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GF y estar disponible para revisión por auditorias internas o externas.**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

JUSTIFICACIÓN OTROSI MODIFICATORIO NO. 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. 359-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL AREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026".

CONTRATISTA: EMPRESA TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 900927215-0

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Se proyecta contratar el servicio desde la suscripción de acta de inicio hasta 54 días calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

TIEMPO A PRORROGAR: Doce (12) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL: Sesenta y seis (66) días y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0314 del 20 de enero de 2026 por valor de $ 373.088.760

VALOR ADICIONAR: Ochenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte ($83.791.200)

VALOR TOTAL NUEVO: Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte ($456.879.960)

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026, se suscribió el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR No. CD-PS-359-2026 entre el Municipio de Montenegro y el contratista EMPRESA TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S, cuyo objeto contractual es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA RESIDENTES EN EL ÁREA RURAL Y MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA MARÍA GORETTI, MARCO FIDEL SUAREZ, JESÚS MAESTRO, INSTITUTO MONTENEGRO, GENERAL SANTANDER Y LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, COMO ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR A DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026", por un valor TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($373.088.760) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de hasta 54 días calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal (lo que primero ocurra).

que con fecha 20 de mayo de 2026, se realizó el otrosí modificatorio No. 001 de 2026, mediante el cual se modificó la fecha de terminación del contrato de transporte escolar, teniendo en cuenta que como fecha de terminación tenía el 20 de mayo de 2026, sin embargo, durante 8 días no hubo clases, por lo que al tratarse

de días calendario escolar el mismo tendria como fecha de terminación el 1 de junio de 2026 y no el 20 de mayo de 2026.

La Subsecretaria de Desarroilo Social y Educativo, requiere seguir contando con el servicio de transporte escolar para los estudiantes de la zona rural, dando cumplimiento a los preceptos de orden constitucional y legal

Con el propósito de atender la demanda y garantizar el derecho a la educación de la población en edad escolar tal como lo dispone la Constitución Política, las entidades públicas están en la obligación de implementar mecanismos que permitan el traslado de los estudiantes vinculados a establecimientos educativos que cuenten con cupos disponibles en lugares distantes a sus sitios de residencia.

La Administración Municipal para seguir garantizando el servicio público de transporte escolar, deberá seguir contado con la contratación de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., una empresa de transporte habilitada por el Ministerio de Transporte, la cual deberá seguir prestando el servicio público de transporte escolar en forma segura, eficiente y oportuna a las diferentes veredas del área rural del Municipio desplazando los vehículos a la zona rural de acuerdo a la programación establecida con las instituciones educativas y según horarios establecidos con las mismas.

La población escolar en la zona rural puede ser más amplia, no obstante, se debe seguir priorizando este servicio a la población más necesitada por su nivel de riesgo, situación económica o lugar de ubicación, lo anterior en atención al presupuesto con el que cuenta la administración.

De acuerdo a la necesidad a suplir, la Administración Municipal para garantizar el servicio público de transporte escolar, deberá seguir contando con la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., la cual deberá seguir prestando el servicio público de transporte escolar en forma continua, eficiente y de manera oportuna en las diferentes veredas desde el área rural al área urbana (ida y regreso) de acuerdo a la programación con las Instituciones Educativas y según horarios establecidos con las mismas, las cuales se encuentran ubicadas en el casco urbano (Montenegro - Pueblo Tapao).

De igual manera la Subsecretaría de Desarrollo Social y Educativo, tiene a su cargo diferentes actuaciones que beneficien a la población del Municipio de Montenegro, que por consiguiente requiere seguir contando con el servicio de transporte de la empresa TRANS ESPECIALES BOTERO S.A.S., para garantizar el servicio público de transporte escolar para los estudiantes de básica secundaria residentes en el área rural y matriculados en las instituciones educativas.

Por lo anteriormente expuesto se genera la necesidad de adicionar y prorrogar por el **TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR** el presente contrato.

Que, con la presente adición, previa justificación de la necesidad se cuenta con recursos disponibles de la vigencia por la suma de Ochenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte ($83.791.200). Soportados con el certificado de banco de proyectos No. 2026-0639 y 2026-0640 del 28 de mayo de 2026 y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1025 del 30 de mayo de 2026. El valor total del contrato más la adición queda en la suma de Cuatrocientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos m/cte ($456.879.960)

Que el Municipio de Montenegro, como entidad territorial del orden Municipal debe desarrollar sus actividades de forma ajustada a la constitución y la ley dentro de los cuales se presenta el deber de ejecutar todas aquellas actividades que comprometen el interés de la comunidad en general.

Justificación Constitucional:

Que teniendo en cuenta nuestro entorno jurídico, el artículo 2º de la Carta Política plasma con claridad la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial; y con puntualidad en el Artículo 2º; Son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo".

Justificación Jurisprudencial:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirven el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 las cuales facultan a las entidades contratantes de común acuerdo y de forma unilateral para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo inmediata, continua y adecuada prestación". En el mismo sentido la sentencia C 949 de 2001 mediante la cual la Corte Constitucional señala que las prórrogas de los contratos- como especie de modificación- pueden ser instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal, al respecto vale la pena destacar lo señalado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 13 de agosto de 2009.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado".

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con el artículo 16 de la ley 80 la sala de consulta asevero:

- La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos pues es muy difícil regular detalladamente el tema en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias a las que debe someterse la administración, a manera de ejemplo se citan las siguientes del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública a mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (articulo4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4,9) acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver solucionar...diferencias, (inbidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurara la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14) "un comentario inicial de este artículo en distinguir entre las situaciones que permiten distinguir la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo . Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público y los procedimientos son dos: el común acuerdo o el acto unilateral sino se obtiene el acuerdo. No existe una reglamentación para buscar el acuerdo de manera que las partes pueden convenirlo en una cláusula del contrato o cada vez que sea necesario, cabe anotar que a pesar de su claridad esta norma generalmente se interpreta y completa bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo

mismo unilateral dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

Justificación Jurídica

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 40 contempla la viabilidad de adicionar los contratos no supere el 50% de su valor inicial y con la presente edición no se supera este valor, motivo por el cual se encuentra jurídicamente viable.

Que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato y además se encuentra en ejecución, cumpliendo con lo establecido en el inciso final del parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993, estable que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales..." Por otra parte de acuerdo al concepto no.80112-2012EE0082709, emitido por la oficina jurídica de la Contraloría General de la Republica *"Los contratos estatales en los términos del artículo 16 de la ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o de forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales"*

Que dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, evitando desgastes administrativos innecesarios y haciendo claridad que no se está vulnerando la selección objetiva y en vista de que el contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. **359-2026** se encuentra en ejecución y la presente adición No.01, no supera el porcentaje establecido por la ley.

Con base en los argumentos esgrimidos, considero pertinente:

1. Realizar la modificación del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar No. **359-2026** en la cláusula TERCERA "VALOR Y FORMA DE PAGO", en este sentido de adicionario en la suma de Ochenta y tres millones setecientos noventa y un mil doscientos pesos m/cte ($83.791.200), para el pago del valor antes mencionado y adicionado quedará de la siguiente forma: El municipio de Montenegro reconocerá y cancelará al contratista los pagos de la siguiente forma: Pagos mensuales durante la ejecución del contrato de conformidad con el número de estudiantes beneficiados en el contrato; la Administración Municipal reconocerá el pago de acuerdo al número de rutas y trayectos realizados cada mes, **se multiplicará el número de días hábiles trabajados, de esta forma se determinará el valor a pagar cada mes,** previa presentación de informes, planillas y certificación firmada por las instituciones educativas, como soporte de las rutas en las cuales se prestó el servicio, estipulándose el número de estudiantes beneficiarios en cada ruta, previo visto bueno del Supervisor del contrato y la acreditación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social, parafiscales y pólizas.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC)

2. Realizar la modificación del contrato de prestación de servicios de Transporte Escolar Nro. **359-2026** en su cláusula: CUARTA "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, por el término de **doce (12) días calendario escolar, contados a partir del día 02 de junio de 2026 hasta el 19 de junio de 2026.**

3. El contratista se compromete a realizar la ampliación de la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única establecida.

Atentamente,

Martha Yuliana Cadena Gutiérrez
Subsecretaria de desarrollo social y educativo

PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez Subsecretaria de desarrollo social y educativo	
REVISÓ:	Martha Yuliana Cadena Gutiérrez Subsecretaria de desarrollo social y educativo	
CONTROL DE CAMBIOS:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-TH y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		